CONTRATO Nº..04...../2015

Entre la Municipalidad de José Falcón, domiciliada en Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez C/ Ruta XII Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representada para este acto por Don Ricardo Centurión, con Cedula de Identidad Nº 2.432.293, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por otra, la firma la firma **EMTEC**, domiciliada en calle Andrés Barbero Nº 942 c/ Cruz Roja Paraguaya, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por de Jorge R. Cáceres R., con Cédula de Identidad N° 863.679, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"REFACCIÓN DE 2 PABELLONES Y SANITARIOS COLEGIO NACIONA JOSÉ FALCÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa, con relación a la **"REFACCIÓN DE 2 PABELLONES Y SANITARIOS COLEGIO NACIONA JOSÉ FALCÓN".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones
Técnicas, programa de suministros;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(e) Garantía de Anticipo;
(f) Orden de Inicio de Obras.
(g) Adendas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de José Falcón, hasta la suma de 108.368.000 guaraníes (Gs. Ciento ocho millones trescientos sesenta y ocho mil, con fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del ejercicio año 2015.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299491.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * INTENDENCIA *

Ricardo Centurión
Intendente

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 820/15.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 70 (setenta) días, a partir de la Orden de Inicio de Obras. 40 (cuarenta) días corresponde al plazo de ejecución de la obra. La recepción provisoria será a los 60 (sesenta) días, a partir de la orden de inicio de obras y la recepción definitiva a los 10 (diez) después de la recepción provisoria.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051

Precio unitario108.368.000 (ciento ocho millones trescientos sesenta y ocho) el importe total a pagar 108.368.000 (ciento ocho millones trescientos sesenta y ocho) por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El Contratista tiene un plazo de 40 (cuarenta) días para entregar los trabajos descriptos.

Lugar: En sitios indicados en el Anexo C del presente llamado.

Condiciones: **El CONTRATISTA** deberá entregar los trabajos descriptos, teniendo como base la
Orden de Inicio de Obras emitida por la **CONTRATANTE**.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se abonará el 30% en concepto de Anticipo, suma que será destinada para el contratista, a fin de solventar gastos de trabajos preliminares, movilización del personal y compra de materiales, para asegurar el correcto inicio de la obra. El saldo se abonará de acuerdo a avances de obras presentadas y contra certificaciones aprobadas por la fiscalización.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:
- Una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Anticipo, por el monto total anticipado, al momento de recibir el anticipo.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
INTENDENCIA
Ricardo Centurión
Intendente

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

- Una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en un plazo que exceda en 10 días la vigencia del contrato.

- Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso será 0,05% por cada día de atraso. La multa no podrá superar el 5% del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(REFACCIÓN DE 2 PABELLONES Y SANITARIOS COLEGIO NACIONA JOSÉ FALCÓN).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * INTENDENTE *
Ricardo Centurión
Intendente

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de José Falcón, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Falcon, República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre de 2015.

.....

Firmado por: Pedro Nolazco Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON * INTENDENCIA *

.....

Ricardo Ramón Centurión
Intendente Municipal

.....

Firmado por: Jorge R. Cáceres R
EMTEC

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com